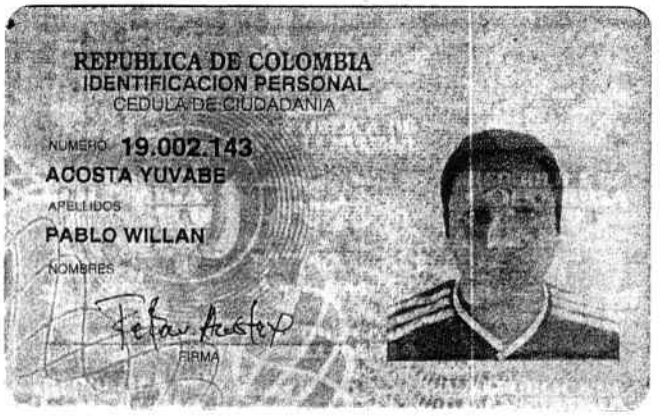


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.002.143**

ACOSTA YUVABE

APELLIDOS

PABLO WILLAN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1981**

INIRIDA
(GUAINIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

22-JUN-1999 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5000100-00674111-M-0019002143-20150302 **0043**53331A 2 43932734

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que PABLO WILLAN ACOSTA YUVABE con C.C. 19002143 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de INIRIDA - GUAINIA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN INIRIDA ES DE TODOS.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en INIRIDA (GUAINIA), el miercoles 30 de octubre del 2019.

OSCAR HENRY GOMEZ MUNERA — ASTRID ELENA CALDERON GIRALDO
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

JORGE JR MONTES CRISTO
SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

RESOLUCION No. 002

(Por medio de la cual se hace una Posesión)

Inírida - Guainía, Treinta (30) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).-

LA SUSCRITA JUEZA PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INIRIDA - GUAINIA

En uso de las facultades legales que le confiere la Constitución Nacional y la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la CREDENCIAL de fecha 30 de Octubre de 2019, expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, en la que se Declara que el Dr. PABLO WILLAN ACOSTA YUVABE identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.002.143 de Inírida fue elegido como ALCALDE por el Municipio de Inirida-Guainia para el periodo de 2020 a 2023.-

En observancia a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y demás normas concordantes, se hace necesario tomarle posesión en el cargo como ALCALDE del MUNICIPIO DE INIRIDA - GUAINÍA, con plenos efectos legales a partir del primero (01) de Enero de 2020.-

Conforme a los considerandos expuestos, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA**, en cumplimiento a las funciones administrativas asignadas,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR POSESIÓN en la fecha como ALCALDE del MUNICIPIO DE INIRIDA - GUAINÍA al Doctor PABLO WILLAN ACOSTA YUVABE identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.002.143 de Inírida.-

SEGUNDO: SUSCRÍBASE la correspondiente Acta de Posesión en el Libro de Actas del Juzgado, a la cual se adjuntarán los documentos y requisitos exigidos para su posesión, dejando constancia que la misma surtirá plenos efectos legales a partir del primero (01) de Enero de 2020.-

TERCERO: CUARTO: ENTRÉGUESE copia de la presente Resolución y del Acta de Posesión al Posesionado para los tramites legales y administrativos que correspondan.-

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza

RESOLUCION Nº 002
(Diciembre 30 de 2019)

ACTA DE POSESION DEL DR. PABLO WILLAN ACOSTA YUYABE. Ante la suscrita JUEZA PROMISCUO DE FAMILIA DE INIRIDA comparece hoy 30 de Diciembre de 2019 el Dr. PABLO WILLAN ACOSTA YUYABE, identificado con la C.C # 19.002.143 de Inirida, a Fin de tomar posesion en el cargo de. ALCALDE del MUNICIPIO DE INIRIDA-GUAINIA, de conformidad. con la Credencial que declaro su eleccion para el periodo 2020-2023, expedida por los miembros de la Comision Escrutadora Municipal. Al acto de posesion comparece el posesionado y exhibe los siguientes documentos: 1. Documento de identidad. 2. Libreta Militar. 3. Formato de Hoja de Vida de la Funcion Publica. 4. Credencial. 5. Certificado del Curso de Induccion. 6. Certificado de Antecedentes de la procuraduria General de la Nacion-Ordinario y Especial). 7. Certificado de Antecedentes. penales y Judiciales. 8. Certificado de Antecedentes de la Contraloria General de la Republica. 9. Declaracion Juramentada de Bienes y Rentas 2018 y 2019. 10. Declaracion. Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades e inexistencia de conflicto de intereses. 11. Declaracion juramentada. de inexistencia de demandas o embargos por obligaciones. alimentarias.

Acto seguido la suscrita Jueza Promiscuo de Familia en presencia de la comunidad que lo eligio procede a tomarle. posesion en el cargo al Servidor Publico, con las formalidades de ley y a declararlo POSESIONADO.

La presente Resolucion surte efectos legales y administrativos a partir del primero (01) de Enero de 2020.

JUEZA: [signature]

POSESIONADO: [signature]